



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.19/2002/2/Add.1
8 de abril de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Foro permanente para las poblaciones indígenas
Primer período de sesiones
Nueva York, 13 a 24 de mayo de 2002
Tema 6 del programa provisional

**EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
RELACIONADAS CON LAS POBLACIONES INDÍGENAS:
DISCUSIÓN INTERACTIVA**

Información recibida del sistema de las Naciones Unidas

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (OMPI)

INTRODUCCIÓN

1. La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) es uno de los organismos especializados del sistema de organizaciones de las Naciones Unidas. El mandato de la OMPI es fomentar la protección de la propiedad intelectual en todo el mundo mediante la cooperación de los Estados, en colaboración, cuando así proceda, con cualquier otra organización internacional. El concepto de "propiedad intelectual" se define en el párrafo viii) del artículo 2 del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de 1967, e incluye los derechos relativos a:

- las obras literarias, artísticas y científicas;
- las interpretaciones de los artistas intérpretes y a las ejecuciones de los artistas ejecutantes, a los fonogramas y a las emisiones de radiodifusión;
- las invenciones en todos los campos de la actividad humana,;
- los descubrimientos científicos;

- los dibujos y modelos industriales;
- las marcas de fábrica, de comercio y de servicio, así como a los nombres y denominaciones comerciales;
- la protección contra la competencia desleal;
- todos los demás derechos relativos a la actividad intelectual en los terrenos industrial, científico, literario y artístico.

2. Actualmente la OMPI cuenta con 178 Estados miembros. Los Estados miembros de la Organización aprueban el Programa de Actividades y el Presupuesto de la OMPI para períodos bienales. La sede de la OMPI se encuentra en Ginebra (Suiza).

La OMPI y los conocimientos tradicionales: 1998-2001

3. Aunque activa desde el decenio de 1960 en el campo de las denominadas "expresiones del folclore", la OMPI inició en 1998 una serie de actividades nuevas destinadas a explorar los aspectos de propiedad intelectual de la protección de los conocimientos tradicionales. El objetivo principal de estas actividades era "identificar y examinar las necesidades y expectativas en materia de propiedad intelectual de los nuevos beneficiarios, incluidos los titulares de los conocimientos indígenas y las innovaciones, a fin de promover la contribución del sistema de propiedad intelectual a su desarrollo social, cultural y económico" (Programa principal 11, Programa y Presupuesto de la OMPI para el bienio 1998-1999).

4. Con este fin, en 1998 y 1999 la OMPI llevó a cabo diversas actividades exploratorias, incluidas las siguientes:

- Entre junio de 1998 y noviembre de 1999, la OMPI realizó nueve misiones exploratorias en 28 países del Pacífico sur, África meridional y oriental, Asia meridional, América del Norte, América Central, África occidental, los países árabes, América del Sur y el Caribe. En las misiones exploratorias, los representantes de la OMPI hablaron directamente con los titulares de los conocimientos tradicionales, como curanderos tradicionales, agricultores y artesanos, con el fin de obtener conocimientos de primera mano acerca de sus necesidades y expectativas en materia de protección de los conocimientos tradicionales. En julio de 2000, la OMPI entregó un proyecto de informe sobre todas las misiones exploratorias y lo puso a disposición del público para que se efectuasen comentarios. Los comentarios recibidos se tuvieron en cuenta al elaborar el informe revisado, que se publicó en abril de 2001. El proyecto de informe y el informe revisado pueden consultarse en la página de la OMPI en la Internet: www.wipo.int/globalissues.
- En cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la OMPI organizó cuatro consultas regionales sobre la protección de las "expresiones del folclore". Las recomendaciones, resoluciones y otros documentos emanados de esas consultas pueden consultarse en la página de la OMPI en la Internet: www.wipo.int/globalissues.

- En julio de 1998 y noviembre de 1999, la OMPI organizó dos mesas redondas para facilitar el intercambio de opiniones de los encargados de la formulación de las políticas, las poblaciones indígenas y otros titulares de conocimientos tradicionales sobre el papel de la propiedad intelectual en la protección de los conocimientos tradicionales e indígenas.
- La OMPI también inició, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), un proyecto de catalogación sobre el terreno en relación con el papel de los derechos de propiedad intelectual en la distribución de beneficios que plantea la utilización de los recursos biológicos y de los conocimientos tradicionales asociados.

5. Los hechos descritos muestran que el programa de trabajo de la OMPI no se ocupa de las poblaciones indígenas en una forma específica o excluyente. El programa atiende a los derechos e intereses de todos los titulares y custodios de creaciones e innovaciones de base tradicional (denominados "titulares de los conocimientos tradicionales"), incluidas por supuesto las poblaciones indígenas.

6. En el período 2000-2001 los trabajos pasaron de una fase de determinación de problemas a la fase de estudio de los problemas conceptuales y prueba de soluciones prácticas para la protección de los conocimientos tradicionales. El programa y presupuesto de la OMPI para el bienio 2000-2001 incluyó, por ejemplo, las siguientes actividades: realización de capacitación técnica y preparación de materiales de información, incluido un curso a distancia en línea sobre el sistema de propiedad intelectual y la protección de los conocimientos tradicionales; cursos prácticos de formación para titulares de los conocimientos tradicionales y otras personas sobre el sistema de propiedad intelectual y las maneras en que dicho sistema se relaciona con la protección de los conocimientos tradicionales; información, capacitación y normas relativas a la propiedad intelectual para la catalogación de los conocimientos tradicionales; estudios prácticos de casos reales en que se haya acudido al sistema de propiedad intelectual en procura de la protección de los conocimientos tradicionales, y publicación de las enseñanzas obtenidas.

Comité Intergubernamental de la OMPI sobre propiedad intelectual
y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore

7. En la vigésima sexta sesión de la Asamblea General de los Estados miembros de la OMPI, reunida en Ginebra del 25 de septiembre al 3 de octubre de 2000, los Estados miembros crearon un Comité Intergubernamental sobre propiedad intelectual y recursos genéticos, conocimientos tradicionales y folclore, con la finalidad de examinar esos temas. El Comité Intergubernamental es un foro en que los Estados miembros pueden debatir tres temas principales, vale decir, las cuestiones de propiedad intelectual que se plantean en el contexto de: i) el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios; ii) la protección de los conocimientos tradicionales, estén o no relacionados con esos recursos; iii) la protección de las expresiones del folclore.

8. Los documentos de trabajo del Comité Intergubernamental pueden solicitarse a la secretaría y también están disponibles en la página de la OMPI en la Internet:
www.wipo.int/globalissues.

Primera sesión del Comité Intergubernamental

9. El Comité Intergubernamental celebró su primera sesión del 30 de abril al 3 de mayo de 2001. En la primera sesión del Comité Intergubernamental, los Estados miembros de la OMPI expresaron su apoyo a un programa de trabajo destinado a impulsar el debate sobre los tres temas en la forma siguiente:

Recursos genéticos

- Estudiar la posibilidad de elaborar "prácticas contractuales orientadoras", directrices y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para los acuerdos contractuales sobre el acceso a los recursos genéticos y a la distribución de beneficios, tomando en consideración el carácter y las aspiraciones específicas de los distintos grupos interesados, los distintos recursos genéticos y las distintas transferencias que se efectúan entre distintos sectores de política en materia de recursos genéticos. (Tarea A.1)

Conocimientos tradicionales

- Delinear el alcance de la materia en relación con la cual los Estados miembros debatirán la aplicación de la protección de la propiedad intelectual a los fines de contar con una definición del término "conocimientos tradicionales". (Tarea B.1)
- Recabar, comparar y evaluar información relativa a la disponibilidad y el alcance de la protección de la propiedad intelectual para los conocimientos tradicionales en el ámbito de la materia delimitada en virtud de la tarea B.1, así como identificar cualquier elemento de la materia concertada que requiera protección adicional. (Tarea B.2)
- Estudiar la posibilidad de revisar los criterios existentes y elaborar nuevos criterios que permitan la integración eficaz de la documentación sobre los conocimientos tradicionales en el estado de la técnica susceptible de búsqueda. (Tarea B.3)
- Estudiar el modo de contribuir a que los titulares de conocimientos tradicionales hagan valer sus derechos de propiedad intelectual, en particular ayudándoles a consolidar sus capacidades para hacer valer sus derechos. Tarea B.4)

Expresiones de folclore

- Realizar una recopilación de información sobre las experiencias nacionales con respecto a la protección del folclore y un análisis de dichas experiencias. (Tarea C.1)

Segunda sesión del Comité Intergubernamental

10. La segunda sesión del Comité Intergubernamental se realizó en Ginebra del 10 al 14 de diciembre de 2001. En la segunda sesión, el Comité examinó las posibles actividades para la ejecución de las tareas del programa de trabajo aprobado en la primera sesión. Los miembros del Comité expresaron su apoyo a una serie de actividades destinadas al cumplimiento de las tareas que incluyen los siguientes aspectos.

Recursos genéticos

- El Comité aprobó un enfoque dividido en dos fases para la elaboración de directrices de prácticas contractuales orientadoras y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual para los acuerdos contractuales sobre el acceso a los recursos genéticos y la distribución de beneficios. Se decidió que, en primer lugar, debía realizarse un estudio completo y sistemático de las cláusulas de propiedad intelectual utilizadas en los contratos existentes y, en segundo lugar, debían elaborarse prácticas orientadoras y cláusulas tipo en materia de propiedad intelectual, que se asentaran en las prácticas y cláusulas ya existentes. El Comité llegó a ciertas conclusiones generales con respecto a las prácticas orientadoras y las cláusulas tipo, incluida la forma en que habían de elaborarse con la participación plena y efectiva de todas las partes interesadas, en particular los pueblos indígenas y las comunidades locales.

Conocimientos tradicionales

11. El Comité examinó en detalle las actividades relativas a los conocimientos tradicionales como el estado de la técnica, y expresó su apoyo a las siguientes medidas:

- Hacer un inventario de publicaciones periódicas en materia de conocimientos tradicionales con miras a su posible inclusión en la lista de documentación mínima estipulada en el Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT);
- Estudiar la posibilidad de formular una recomendación para la posible integración de determinados periódicos en el proyecto del Journal of Patent Associated Literature (JOPAL);
- Tener en cuenta la inclusión de los conocimientos tradicionales en las próximas modificaciones de las directrices vigentes de búsqueda y examen de solicitudes de patente;
- Estudiar la viabilidad del intercambio electrónico de datos de catalogación de conocimientos tradicionales pertenecientes al dominio público, también mediante la creación de bases de datos internacionales y bibliotecas digitales;
- Examinar la posibilidad de aplicar las normas vigentes de catalogación de propiedad intelectual a la materia relacionada con conocimientos tradicionales, y la relación de esas normas con las normas vigentes de catalogación de conocimientos tradicionales;
- Brindar asistencia a las entidades que emprenden iniciativas de catalogación de conocimientos tradicionales en el manejo de las repercusiones de propiedad intelectual debidas a la catalogación.

12. Los miembros del Comité también pidieron a la secretaría de la OMPI que preparase para la próxima sesión del Comité un documento que contuviese los elementos de un posible sistema *sui generis* para la protección de los conocimientos tradicionales.

Expresiones del folclore

13. El Comité examinó un informe preliminar sobre experiencias nacionales en la protección jurídica de las expresiones del folclore e invitó a los Estados miembros del Comité que todavía no habían facilitado información sobre sus experiencias nacionales a que lo hicieran antes del 31 de enero de 2002. Decidió que después de esa fecha la secretaría elaboraría y publicaría un informe final que resumiría y analizaría las respuestas recibidas, sacaría conclusiones y sugeriría tareas y actividades sobre las expresiones del folclore que pudiese realizar el Comité Intergubernamental.

Tercera sesión del Comité Intergubernamental

14. Se prevé que la tercera sesión del Comité Intergubernamental se realice en Ginebra del 13 al 21 de junio de 2002.

Participación en las sesiones del Comité Intergubernamental

15. El Comité Intergubernamental está abierto a la participación de todos los Estados miembros de la OMPI. Se invita a participar como observadoras a las organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales de carácter internacional y regional acreditadas que sean pertinentes. En la primera y la segunda sesiones del Comité Intergubernamental se concedió a 22 organizaciones no gubernamentales la condición de observadoras *ad hoc* y 74 organizaciones no gubernamentales poseen ya la condición de observadoras ordinarias en la OMPI.

16. Las decisiones sobre acreditación no son adoptadas por la secretaría de la OMPI, sino por los Estados miembros al comienzo de las sesiones del Comité Intergubernamental. Para permitir a los Estados miembros adoptar decisiones sobre la acreditación de una organización, las organizaciones que solicitan la condición de observadoras *ad hoc* en el Comité Intergubernamental deben entregar a la OMPI una breve descripción de la organización, que incluya su nombre completo, los objetivos principales, la dirección completa y los datos necesarios para la toma de contacto, así como el nombre del país o los países donde la organización realiza sus actividades principales. Se pide que esta descripción no exceda de 500 palabras. Sería muy útil recibir una descripción completa de la forma en que la labor de la Organización se relaciona con la protección de la propiedad intelectual. Esta descripción puede enviarse por correo o por correo electrónico a la secretaría de la OMPI a la siguiente dirección: <susanna.chung@wipo.int>. Las solicitudes de acreditación que han de examinarse en la tercera sesión del Comité (13 a 21 de junio de 2002) deben obrar en poder de la secretaría de la OMPI antes del 24 de mayo de 2002. Las solicitudes de acreditación que han de examinarse en la cuarta sesión (diciembre de 2002) deben recibirse antes del final de octubre de 2002.

17. En su segunda sesión, el Comité recomendó además que el Comité del Programa y Presupuesto de la OMPI examinara la posibilidad de que la OMPI financiara la participación de las comunidades indígenas y locales en las sesiones del Comité. El Comité del Programa y Presupuesto examinará esta decisión en su próxima reunión.
